



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se da por terminado un nombramiento provisional vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2020070000843 del 05 de marzo de 2020, se nombró en provisionalidad en Vacante Temporal, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **DANIELA MARIA HERRERA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía 1.037.646.534, Socióloga, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. Pedro Nel Ospina, Sede, Colegio Pedro Nel Ospina - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Ituango, en reemplazo del señor **JOSÉ JOAQUIN MAZO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.578.589, a quien se le concedió Comisión de Servicios no Remunerada para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a partir del 01 de febrero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Mediante oficio radicado **2022010199391** del 12 de mayo de 2022, el señor **JOSE JOAQUIN MAZO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.578.589**, solicitó la Terminación de la Comisión de Servicios no Remunerada y el reintegro a la plaza en propiedad a partir del 01 de junio de 2022.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En razón de la solicitud del señor **JOSE JOAQUIN MAZO RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.578.589**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal a la señora **DANIELA MARIA HERRERA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.646.534**, Socióloga, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. Pedro Nel Ospina, Sede, Colegio Pedro Nel Ospina - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Ituango, por el regreso del titular de la plaza.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el nombramiento en provisional vacante temporal, a la señora **DANIELA MARIA HERRERA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.646.534**, Socióloga, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. Pedro Nel Ospina, Sede, Colegio Pedro Nel Ospina - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Ituango, por el regreso del titular de la plaza, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la señora **DANIELA MARIA HERRERA JARAMILLO**, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	02/06/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista	W.A.O.	02/06/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	02/6/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H	02/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.